

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE PSICOLOGIA

CONCURSO

La Facultad de Psicología de la U.N.R. mediante Resoluciones N° 131/2022 C.S, 123/2022 CD y su aprobatoria C.S. N.° 379/2022 respectivamente, ha establecido el llamado a concurso y la apertura de inscripción para la provisión de un (1) cargo docente en la asignatura y con la dedicación que a continuación se detalla:

ASIGNATURA: "Desarrollos Psicológicos Contemporáneos" cátedra "A"

AREA: Histórica Epistemológica.

DEPARTAMENTOS: de 1º Año y del Área Histórica Epistemológica.

CARGO: un (1) Profesor Adjunto-Dedicación Semiexclusiva-

INSCRIPCIÓN: desde el 09 de junio de 2023 al 15 de junio de 2023 inclusive, en el Departamento de Concursos de la Facultad de Psicología de la U.N.R., sita en Riobamba 250 BIS de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Para mayor información comunicarse a:

Teléfono 0341-4362900 - Int. 113

mail: concursos-psi@unr.edu.ar

Rosario, 22 de Mayo de 2023.

\$ 100 500311 May. 30 May. 31

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -

PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F03, N° 301 suscripto en fecha 23 de agosto de 2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. y los Sres. Juan Manuel Muñoz D.N.I: 34.420.492 y Maria Victoria Muñoz, D.N.I: 31.757.974, ha sido extraviado por los mismos.

**CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONÓMICAS DE
LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 7/2023

Confirmación de la Resolución N° 3/22 de presidencia del Consejo Superior declarando aplicable en ámbito de competencia de este Cuerpo la RT N° 54 y la complementaria 608 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de la República Argentina.

VISTO:

La Resolución de Presidencia N.º 3/2022, la Resolución Técnica (RT) N° 54 y su complementaria N° 608/22 emanadas de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la aplicación obligatoria de la citada RT 54 a los estados contables iniciados desde el 1 de enero de 2024, la posibilidad de aplicación anticipada para los estados contables iniciados el 1 de enero de 2023 y las facultades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe para disponer la vigencia de aquellos acuerdos en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Fe y

CONSIDERANDO que

1. La RT N° 54 evocada en el capítulo precedente establece normas contables profesionales en el marco de la Norma Unificada Argentina de contabilidad la que ha distinguido las entidades pequeñas y las medianas y previsto que la pertenencia a una u otra categoría está determinada por la cuantía de los ingresos del ejercicio inmediato anterior.

2. Esa misma resolución delegó a la entidad federativa la determinación de los montos de ingresos con los que se discierne la clase que distingue a una hacienda pequeña de otra mediana. En cumplimiento del cometido, la Junta de Gobierno de la Federación sancionó el acuerdo complementario que fue registrado como Resolución de Junta de Gobierno N° 608/22.

3. Esta última estableció las cuantías que califican los entes pequeños y los medianos, datos que resultan sustanciales para la aplicación de la RT N° 54 a partir de la fecha establecida en ella.

4. La relevancia de los actos enunciados inmediatamente vinculados al correcto ejercicio de la profesión de ciencias económicas motivó a los órganos de este Consejo a adoptar las medidas para una urgente aplicación en su ámbito territorial a través del empleo de las facultades excepcionales conferidas al Presidente del Consejo Superior para que, ante ciertas emergencias, obre anticipadamente ejerciendo las competencias del Consejo Superior valiéndose para ello del dictado de disposiciones ad referendum de éste, extremo que se verifican en el presente pues la RT N° 54 autoriza a aplicar sus disposiciones en estados contables correspondientes a ejercicios iniciados el 1 de enero de 2023.

5. El acuerdo de presidencia está autorizado por el Decreto N° 4700/60, Art. 9 inc d) con el cargo de darlo a conocer sin intervalo al Consejo Superior para que lo delibere en la primera reunión que celebre luego del acto del Presidente. La aplicación del decreto ha sido admitida por el Consejo Superior en diferentes integraciones por entender que sus normas están vigentes hasta la sanción de un nuevo decreto reglamentario y en tanto no fueren incompatibles con las disposiciones de la Ley N° 8738.

6. Se advierte que la urgencia en aplicar la medida de la entidad federativa mediante un acuerdo originario del Consejo Superior tenía una insalvable dificultad en razón del calendario de reuniones del Cuerpo y en la de ejecutar eficazmente una convocatoria extraordinaria en tiempo de receso.

Por todo ello

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO

PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1º: confirmar la vigencia de la Resolución N° 3/2022 del Presidente del Consejo Superior dictada el 23 de diciembre de 2022 en cuanto declara aplicable la RT N.º 54 y su complementaria N° 608/22 emanadas de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en ámbito territorial de competencia de este Consejo que disponen la aplicación obligatoria de la citada RT 54 a los estados contables iniciados desde el 1 de enero de 2024 y la posibilidad de aplicación anticipada para los estados contables iniciados el 1 de enero de 2023.

Artículo 2º: incorporar como anexo el texto de la Resolución de Presidencia N° 3/2022 que es parte inescindible de la presente Resolución.

Artículo 3º: regístrese, hágase conocer a las cámaras y matriculados, publíquese por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Fe, difúndase por los medios de habituales de la entidad, hágase saber a la Federación Argentina de Consejos Profesionales y archívese.

Rosario, 17 de Marzo de 2023.

\$ 600 500303 May. 30

ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIDAD BARRIAL

AVISO

Dirección de Mutuales y Cooperativas. La Comisión Directiva se dirige a ustedes para solicitar la rúbrica del libro de asociados. Sin más saludo atte.

GUARDATI TORTI S.A.

REMATE

POR

RODRIGO ENRIQUE ZARATE RUIZ

El martillero Rodrigo Enrique Zarate Ruiz, CUIT 23239640109 (Cel 3416150756) comunica por tres días, que rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 Ley 24.441 y ante escribano público designado en expediente, el día 31 de Mayo de 2023 a las 11 hs. en Moreno 1546, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al mejor postor, contado y ad corpus, ocho fracciones de campo, que componen un Inmueble Rural de 162,7051 Hectáreas, ubicada en Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Registro General de la Provincia de Córdoba y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo R. Roldan, expediente 0572-002388/2008, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 23.03.2009 se identifican como parcelas 323-3810, 323-3911, 323-3912, 323-3811, 323-3812, 323-3711, 323-3712 y 323-3710, Inscriptos los dominios en Registro General de la Provincia de Córdoba, MATRICULAS 422394, 422395, 422396, 1091904, 1091903, 1091902, 1091901, 1091900. Sobre la ocupación; la diligencia de constatación fue efectuada por la escribana designada en autos y se halla agregada al expediente, donde se conviene la entrega del inmueble en un plazo de 15 días corridos desde que sea requerida fehacientemente su entrega, una vez celebrado el remate. La base USD 500.000 segunda y última base USD 375.000, saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo (edición de 2013 en adelante, series 2009). Si fracasare el remate por falta de postores, en el mismo acto se llevará a cabo una nueva subasta sin limitación de precio y al mejor postor. Las pujas mínimas USD 5.000. El precio será pagadero al contado, en dólares billetes estadounidenses en efectivo, dejándose expresa constancia que no resulta aplicable el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación por lo que el precio no podrá abonarse en pesos al tipo de cambio oficial. Se deja expresa constancia que el comprador no podrá alegar desconocimiento de las normas cambiarias vigentes y los mecanismos legales para la adquisición de dólares estadounidenses billetes. En caso de que el comprador alegue alguna imposibilidad al respecto e incumpla el pago de precio en las condiciones estipuladas, quedará sin efecto la subasta, procediéndose a fijar una nueva fecha, aplicándose el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. Pago del precio: El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta el 30% del valor de venta, conforme el siguiente detalle: Hasta la suma de Pesos Argentinos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós (\$25.182.622) al Dr. Jorge Ernesto Mattos, DNI 12.955.777 con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 Of. 1 de Rosario (Edificio Torre de la Bolsa de Comercio de Rosario) en dinero efectivo, cheque corriente certificado y/o mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que este indique, en pago de los honorarios judiciales regulados en los autos "INC HONORARIOS de GUARDATI TORTI S.A. c/Otros s/Ejecución Hipotecaria" expediente Nº FRO 14951/2020/1 de trámite ante la Sala A de la Cámara Federal de Rosario. A los fines del cómputo de las sumas abonadas en pesos a cuenta del precio de venta, se tomará como referencia la cotización del Dólar MEP del día de pago publicada por Raya Bursátil SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV N2 332, en su página web <https://www.rava.com/> El saldo hasta cubrir el 30% del precio de venta deberá ser abonado en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá

ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles desde el remate, de la siguiente manera: En caso de no haberse alcanzado a abonar la suma de Pesos Argentinos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós (\$25.182.622) al Dr. Jorge Ernesto Mattos, DNI 12.955.777, con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 Of. 1 de Rosario (Edificio Torre de la Bolsa de Comercio de Rosario), deberán abonarse las sumas necesarias hasta completar dicho monto, en dinero efectivo, cheque corriente certificado y/o mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que este indique, en pago de los honorarios judiciales regulados en los autos "INC HONORARIOS de GUARDATI TORTI S.A. c/ otros s/ Ejecución Hipotecaria" expediente Nro. FRO 14951/2020/1 de trámite ante la Sala A de la Cámara Federal de Rosario. A los fines del cómputo de las sumas abonadas en pesos a cuenta del precio de venta, se tomará como referencia la cotización del Dólar MEP del día de pago publicada por Raya Bursátil SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV Nº 332, en su página web <https://www.rava.com/> El saldo, hasta completar el 100% del precio, deberá ser abonado en el domicilio sito en Paraguay 777 Piso 10 Oficina 1 de Rosario. Comisión: El comprador en subasta deberá abonar, en el acto de Subasta, la comisión del Martillero interviniente, 4% del valor de venta, más IVA de corresponder, en dólares estadounidenses billetes (edición de 2013 en adelante, series 2009), no siendo aplicable el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación; todo a satisfacción del Martillero. No se admite la compra en comisión. De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente. DEUDAS Según informe Rentas Córdoba \$ 2.499.550, a la fecha 14/12/2022. Embargo \$180.000 30/06/2021 BNA c/Otros Juz. Federal Bell Ville, Expte FCB 12317/2020. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados por los inmuebles subastados hasta la fecha de subasta serán asumidos en su totalidad por quien resulte comprador. El incumplimiento en el pago del precio en las condiciones y plazo estipulados, tornará aplicable un apercibimiento al incumplidor equivalente a la mitad de las sumas abonadas en concepto de pago a cuenta, reteniéndose las mismas en favor de la actora y, asimismo, será de aplicación el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la realizar la transferencia de dominio a favor del comprador, con escribanas designadas en expediente. asumiendo el comprador todos los gastos que demande la escrituración y transferencia definitiva. La venta quedará perfeccionada, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 66, una vez pagado el precio en el plazo que se haya estipulado y hecha la tradición a favor del comprador. La totalidad de las deudas impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A., (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a su favor, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Rosario. Exhibición de los bienes a subastar, se realizará los días 19 y 24 de mayo en el horario de 10 a 14 hs, en su ubicación, (-32.581468, -62.446200) Link <https://goo.gl/maps/SvdgS3aKfQHGzUPs6> Unión, Córdoba, sito en zona rural de la localidad de San Marcos Sud, - aproximadamente a 3.000 ms. hacia el Norte-, Pedanía Bell Ville. Departamento Unión, Provincia de Córdoba. Se hace saber que para mayor información se podrá consultar el expediente en los estrados del Juzgado "Guardati Torti S.A. c/Otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. FRO 14951/2020, que tramita por ante el Juzgado Federal de Rosario nº 1 Secretaría A sito en calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. y/o en forma virtual a través de la pagina www.pjn.gov.ar ingresando al link consulta causas, así también podrán comunicarse con el martillero (341) -6150156. Rosario, 2 de Mayo de 2023. Rodrigo Zarate Ruiz - Matrícula: 1951 Z 25.

\$ 1450 500228 May. 30 Jun. 1

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR

VIAL N° 6 RUTA PCIAL. N° 14

PCIA. DE STA. FE

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PCIAL N° 14 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a FIDEICOMISO LA PROVIDENCIA, CUIT 30-71589494-3 por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del ACTA DE CONSTATACIÓN DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 506 LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 14, KM 57 DESCENDENTE Fecha: 13/07/2021 Hora: 09:45 Balanzas N° 3334 y 3335 DATOS DEL VEHICULO: Marca: VOLKSWAGEN Modelo: 18310 Año: — Dominio Chasis/U. Tractora: FXI-191 Cédula identificatoria: 4541793 Dominio Semi/Bitren: AD309DU Cédula identificatoria: AKR95919 Dominio Acoplado: - - - Cédula identificatoria: - - -DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: MOLINARIO ANDRES OSCAR CUIT/DNI N°: 37.356.878 Domicilio: 23 ALTURA O E/28 Y 30 Localidad: F. AMEGHINO Provincia: BUENOS AIRES DATOS DEL TRANSPORTISTA: Apellido y Nombre: TRANSPORTE Y LOGISTICA DON MAT. S.R.L. CUIT/DNI N°: M118734L179063 Domicilio: AV. SAN MARTIN N° 710 Localidad: F. AMEGHINO Provincia: BUENOS AIRES DATOS DEL CARGADOR: Apellido y Nombre: FIDEICOMISO LA PROVIDENCIA CUIT/DNI N°: 30-71589494-3 Domicilio: ZONA RURAL Localidad: UNION Provincia: SAN LUIS. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica: se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 3069087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (208 U.F.) \$ 41.787,20.- Descuento por pago voluntario: (104 U.F.) \$ 20.893,60.- Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780,00.- Total a Pagar: \$ 26.673,60.- No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838).- El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500300 May. 30

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PCIAL. N° 14 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a TRANSPORTE LASER EXPRESS S.R.L., CUIT N°: 30-70832748-03 y CRESUD 5 A COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA, CUIT N°: 30-50930070-0, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 511 LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 14, KM 97 DESCENDENTE Fecha: 28/07/2021 Hora: 12:05 Balanzas N° 3334 y 3335 DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: VOLKSWAGEN Modelo: 17220 Año: 2009 Dominio Chasis/U. Tractora: GQF-809 Cédula identificatoria: 27320692 Dominio Semi/Bitren: KRO-299 Cédula identificatoria: ANN39764 Dominio Acoplado: — Cédula identificatoria: — DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: IBARRA CLAUDIO RAFAEL CUIT/DNI N°: 32.139.220 Domicilio: GUEMES N° 166 Localidad: ASCENCION Provincia: BUENOS AIRES DATOS DEL TRANSPORTISTA: Apellido y Nombre: TRANSPORTE LASER EXPRESS SRL CUIT/DNI N°: 3070832748-0 Domicilio: RTA 188 KM. 6100 Localidad: SAN NICOLAS Provincia: BUENOS AIRES DATOS DEL CARGADOR: Apellido y Nombre: CRESUD S A COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA CUIT/DNI N°: 30-50930070-0 Domicilio: ZONA RURAL Localidad: CHAJAN Provincia: CORDOBA NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (158 U.F.) \$ 31.742,20.- Descuento por pago voluntario: (79 U.F.) \$ 15.87110. Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780,00.- Total a Pagar: \$ 21.651,10.- No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838).- El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.- En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500299 May. 30

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PCIAL N° 14 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a DULIO FEDERICO MANRIQUEZ, DNI N°: 16.392.904, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 519 LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 14, KM 61 ASCENDENTE Fecha: 15/09/2021 Hora: 11:05 Balanzas N° 3334 y 3335 DATOS DEL VEHICULO: Marca: VOLVO Modelo: FH440 4X2 T Año: 2016 Dominio Chasis/U. Tractora: PAS-572 Cédula identificatoria: AB153631 Dominio Semi/Bitren: MVK-634 Cédula identificatoria: 43508530 Dominio Acoplado: — Cédula identificatoria: — DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: MANRIQUEZ LUCAS FEDERICO CUIT/DNI N°: 36.809.476 Domicilio: ESANDI N° 1960 Localidad: BARILOCHE Provincia: RIO NEGRO DATOS DEL TRANSPORTISTA: Apellido y Nombre: MANRIQUEZ DULIO CUIT/DNI N°: 16.392.904 Domicilio: CACIQUE CATRIEL S/N Localidad: PIEDRA DEL AGUILA Provincia: NEUQUEN DATOS DEL CARGADOR: Apellido y Nombre: M&S MINERALES SRL CUIT/DNI N°: 33-71545613-9 Domicilio: INDEPENDENCIA N° 650 Localidad: INGENIERO JACOBACCI Provincia: RIO NEGRO NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 3069087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (127 U.F.) \$ 25.514,30.- Descuento por pago voluntario: (63,5 U.F.) \$ 12.757,15.- Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780.- Total a Pagar: \$ 18.537,15.- No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.- En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500298 May. 30

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PCIAL N° 14 PCIA DE STA FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a RUMENCO S.A., CUIT 30-70855626-9, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se. publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del ACTA DE CONSTATAción DE

INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 475 LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 14, KM 57650 DESCENDENTE Fecha: 05/05/2021 Hora: 17:45 Balanzas N° 3334 y 3335 DATOS DEL VEHÍCULO: Marca: VOLKSWAGEN Modelo: 17220 Año: 2009 Dominio Chasis/U. Tractora: GDS-293 Cédula identificatoria: AKY65043 Dominio Semi/Bitren: AA790JQ Cédula identificatoria: AOX94148 Dominio Acoplado: - - - Cédula identificatoria: - - - DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: FILIPOVIC ANDRES CUIT/DNI N°: 23.782.612 Domicilio: MAIPU N° 286 Localidad: MURPHY Provincia: SANTA FE DATOS DEL TRANSPORTISTA: Apellido y Nombre: FILIPOVIC ANDRES CUIT/DNI N°: 23.782.612 Domicilio: MAIPU N° 286 Localidad: MURPHY Provincia: SANTA FE DATOS DEL CARGADOR: Apellido y Nombre: RUMENCO S.A. CUIT/DNI N°: 30-70855626-9 Domicilio: ZONA RURAL Localidad: CARMEN Provincia: SANTA FE NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 3069087404-7, de; Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes. PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (208 U.F.) \$ 41.787,20.- Descuento por pago voluntario: (104 U.F.) \$ 20.893,60.- Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780,00.- Total a Pagar: \$ 26.673,60.- No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838).- El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500296 May. 30

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PCIAL. N° 14 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a SANTIAGO F. HERRERA SARMIENTO, DNI 30.918.565, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del ACTA DE CONSTATACIÓN DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 470 LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 14, KM 57650 DESCENDENTE Fecha: 03/05/2021 Hora: 16:00 Balanzas N° 3334 y 3335 DATOS DEL VEHICULO: Marca: SCANIA Modelo: T113H4X2S42 Año: 1995 Dominio Chasis/U. Tractora: VNY-932 Cédula identificatoria: ACW76851 Dominio Semi/Bitren: AD937AA Cédula

identificatoria: AMK38916 Dominio Acoplado: - - - Cédula identificatoria: —- DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: ISEPPI ALEJANDRO RUBÉN CUIT/DNI N°: 24.428.876 Domicilio: COMBATE DE PARAGUIL N° 454 Localidad: GRAL LA MADRID Provincia: BUENOS AIRES DATOS DEL TRANSPORTISTA: Apellido y Nombre: S.E.M. S.R.L. CUIT/DNI N°: 3070865455-4 Domicilio: SALTA N° 1195 Localidad: ALVAREZ Provincia: SANTA FE DATOS DEL CARGADOR: Apellido y Nombre: HERRERA SARMIENTO SANTIAGO F. CUIT/DNI N°: 20-30918565-0 Domicilio: ZONA RURAL Localidad: COLON Provincia: BUENOS AIRES NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (159 U.F.) \$ 31.943,10.- Descuento por pago voluntario: (79,5 U.F.) \$ 15.971,55.- Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780,00.- Total a Pagar: \$ 21.751,55.- No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.- En consecuencia, quedaln Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500295 May. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Pcial N° 14 Pcia De Sta Fe Consorcio Publico, se notifica a MONTANARI EDUARDO Y OSVALDO S.A., por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del acta de constatación de infracción N° 455 de fecha 05/04/2021, Lugar de la infracción: RUTA 14, KM. 57,650. Descendente. Fecha: 05/04/2021. Hora: 21:00. Balanzas N° 3334 y 3335. Datos del vehículo: Marca: SCANIA. Modelo: P114GA. Año: 2006 Dominio Chasis/U. Tractora: EWH557. Cédula identificatoria: AME69828 Dominio Semi/Bitren: AC408SZ Cédula identificatoria: AID09598 Dominio Acoplado: - - Cédula identificatoria: - - Datos del conductor: Apellido y Nombre: LOPEZ LUIS ALBERTO CUIT/DNI N°: 23.622.782 Domicilio: Sección Quintas S/N Localidad: Santa Isabel Provincia: Santa Fe. Datos del transportista: Apellido y Nombre: SEGOVIA NICOLAS CUIT/DNI N°: 18.793.024 Domicilio: Larrea

1570 Localidad: Rafaela, Provincia: Santa Fe. Datos del cargador: Apellido y Nombre: MONTANARI EDUARDO Y OSVALDO S.A. CUIT/DNI N°: 30-70955185-6 Domicilio: Zona Rural, Localidad: Venado Tuerto, Provincia: Santa Fe. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hace saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 3069087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (159 U.F.) \$ 31.943,10. Descuento por pago voluntario: (79,5 U.F.) \$ 15.971,55. Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780. Total a Pagar: \$ 21.751,55. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500293 May. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Pcial N° 14 Pcia De Sta Fe Consorcio Publico, se notifica a MARIA ROSA LEDESMA, DNI N° 6.699.490, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del Acta de constatación de infracción por exceso de peso de carga N° 465. Lugar de la infracción: Ruta 14, KM 97 descendente Fecha: 19/04/2021 Hora: 18:30 Balanzas N° 3334 y 3335. Datos del vehiculo: Marca: IVECO Modelo: 170E21 Año: 2010 Dominio Chasis/U. Tractora: GFS-322 Cédula identificatoria: AKO69248 Dominio Semi/Bitren: GHR-279 Cédula identificatoria: ANR52916 Dominio Acoplado: - - Cédula identificatoria: - - Datos del conductor: Apellido y Nombre: DAMARIO JORGE LUIS CUIT/DNI N°: 16.884.173 Domicilio: Córdoba N° 307. Localidad: ARIAS Provincia: Córdoba. Datos del transportista: Apellido y Nombre: DAMARIO CARLOS CUIT/DNI N°: 26.016.948 Domicilio: Italia N° 357 Localidad: Arias, Provincia: Córdoba. Datos del cargador: Apellido y Nombre: LEDESMA MARIA ROSA CUIT/DNI N°: 27-06699490-8 Domicilio: Zona Rural, Localidad: Arias, Provincia: Córdoba. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se

indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. Ltda, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente Notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (500 U.F.) \$ 100.450. Descuento por pago voluntario: (250 U.F.) \$ 50.225. Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780. Total a Pagar: \$ 50.225. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500292 May. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Pcial N° 14 Pcia De Sta Fe Consorcio Publico, se notifica a MAIDAGAN FRANCISCO Y MAIDAGAN RAMON, EUSEBIO, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del acta de constatación de infracción por exceso de peso de carga N° 458. Lugar de la infracción: Ruta 14, KM. 57,650 Descendente Fecha: 07/04/2021 Hora: 19:45 Balanzas N° 3334 y 3335. Datos del vehículo: Marca: IVECO Modelo: 170E22TLM2B Año: 2020 Dominio Chasis/U. Tractora: AB735ZK Cédula identificatoria: AGN47042 Dominio Semi/Bitren: AB735ZM Cédula identificatoria: AGN47044 Dominio Acoplado: - - Cédula identificatoria: - - Datos del conductor: Apellido y Nombre: TRONCOSO RAMON ALBERTO CUIT/DNI N°: 26.003.908 Domicilio: Maria Curie 76 Localidad: Firmat, Provincia: Santa Fe. Datos del transportista: Apellido y Nombre: BAEZ RAMONA A. CUIT/DNI N°: 92.886.633 Domicilio: GENOVA Y CARRERAS S/N Localidad: Melincué, Provincia: Santa Fe, Datos del cargador: Apellido y Nombre: MAIDAGAN FRANCISCO, MAIDAGAN RAMON, E.J.P CUIT/DNI N°: 30-70881401-2. Domicilio: Zona Rural Localidad: Miguel Torres, Provincia: Santa Fe. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia

bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. Ltda, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (193 U.F.) \$ 38.773,70. Descuento por pago voluntario: (96,5 U.F.) \$ 19.386,85. Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780,00. Total a Pagar: \$ 25.166,85. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500291 May. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Pcial N° 14 Pcia De Sta Fe Consorcio Publico, se notifica a NACION LEASING S.A., CUIT N°: 30-708001629-9, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del acta de constatación de infracción por exceso de peso de carga N° 537. Lugar de la infracción: Ruta 14, KM 57,650 Descendente. Fecha: 25/10/2021 Hora: 11:00 Balanzas N° 3334 y3335 - Datos del vehiculo: Marca: VOLKSWAGEN Modelo: 17280LR Año: 2019 Dominio Chasis/U. Tractora: AC769CU Cédula identificatoria: AIR88048 Dominio Semi/Bitren: AC555BR Cédula identificatoria: AIH31762 Dominio Acoplado: - - Cédula identificatoria: - - Datos del conductor: Apellido y Nombre: ESPINOZA PAULO JAVIER CUIT/DNI N°: 27.917.752. Domicilio: Cecilia Borja 648 Localidad: Carlos Casares, Provincia: Bs. As. Datos del transportista: Apellido y Nombre: NACION LEASING S.A. CUIT/DNI N°: 30-708001629-9 Domicilio: Carlos Pellegrini 675 Localidad: C.A.B.A. Provincia: C.A.B.A. Datos del cargador: Apellido y Nombre: GROBOCOPATEL HERMANOS S.A. CUIT/DNI N°: 30-55153544-0 Domicilio: Belgrano N° 86 Localidad: Carlos Casares, Provincia: Buenos Aires. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. Ltda, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito

el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (159 U.F.) \$ 31.943,10. Descuento por pago voluntario: (79,5 U.F.) \$ 15.971,55. Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780. Total a Pagar: \$ 21.751,55. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500301 May. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Pcial N° 14 Pcia De Sta Fe Consorcio Publico, se notifica a NIEGO OSCAR BALDESSARI, DNI N° 27.863.516, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del acta de constatación de infracción por exceso de peso de carga N° 477. Lugar de la infracción: Ruta 14, KM 97 Descendente Fecha: 07/05/2021 Hora: 10:25 Balanzas N° 3334 y 3335. Datos del vehículo: Marca: Renault Modelo: PREMIUM 380 DXI Año: 2009 Dominio Chasis/U. Tractora: HDM-747 Cédula identificatoria: AOE28707 Dominio Semi/Bitren: AC298DR Cédula identificatoria: AHY77985 Dominio Acoplado: - - Cédula ideritificatoria: - - Datos del conductor: Apellido y Nombre: DE LUCCA JORGE LUIS CUIT/DNI N°: 17.781.343 Domicilio: 47 BIS 625 Localidad: Villa Canas, Provincia: Santa Fe Datos del transportista: Apellido y Nombre: MILOVICH MARCOS CUIT/DNI N°: 16.628.937 Domicilio: 62 N° 322 Localidad: Villa Canas, Provincia: Santa Fe. Datos del cargador: Apellido y Nombre: BALDESSARI DIEGO OSCAR CUIT/DNI N°: 20-27863516-4 Domicilio: Zona Rural Localidad: San Gregorio, Provincia: Santa Fe. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 3069087404-7, del Banco Credicoop Coop. Ltda, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud.

debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (158 U.F.) \$ 31.742,20. Descuento por pago voluntario: (79 UF.) \$ 15.871,10. Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780,00.-Total a Pagar: \$ 21.651,10. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. Se adjunta a la presente copia del Acta de Constatación de Infracción labrada en consecuencia y que por la presente se notifica. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500302 May. 30
